La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, conforme a lo establecido en la Resolución N° 458/12 de la Dirección General de Contrataciones Públicas "Por la cual se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación", procede a emitir el siguiente **DICTAMEN**: ----------

Se ha analizado la necesidad de realizar la renovación de los contratos de locación de inmuebles con que cuenta la Circunscripción Judicial Caaguazú para el funcionamiento de los distintos Juzgados de Paz que componen la Circunscripción y Juzgado de Primera Instancia específicamente en las Ciudades de Caaguazú, Yhú, Repatriación, Cecilio Báez, 3 de Febrero, Juan Manuel Frutos, San Joaquín, Vaquería, San José de los Arroyos, La Pastora, Simón Bolívar y Mariscal López.----------

Teniendo en cuenta que prácticamente no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles, debido a los costos para acceder a las documentaciones solicitadas para formalizar el contrato, que los propietarios de estos locales ofrecen sus inmuebles prácticamente haciendo un favor a sus comunidades a fin de contar con el servicio de justicia, que son locales ubicados en la zona céntrica de las distintas localidades facilitando el acceso de todos los ciudadanos, que reúnen todas las condiciones en cuanto a las dimensiones para alojar a la cantidad de oficinas que deben prestar servicios y a la correcta distribución de funcionarios, requisitos necesarios para la realización eficaz y oportuna de la labor jurisdiccional de la administración de justicia, a demás ofrecen sus locales a costos no excesivos asegurando así la economía y la eficiencia. A demás en esta Circunscripción no se cuenta con presupuesto de inversión para construcciones de todos los locales por lo cual la única manera de contar con locales de juzgados es por locación, salvo para la ciudad de Vaquería que actualmente está en construcción, por lo que su renovación se extendería solo hasta diciembre de este año. ----------

A demás según el pedido de los propietarios y el informe administrativo que lo justifica, se solicita el aumento del canon mensual a Gs. 500.000.- (guaraníes quinientos mil), de los locales de Repatriación, Cecilio Báez y Juan Manuel Frutos; y a 600.000.- (guaraníes seiscientos mil) el local de San Joaquín; considerando lo arriba expuesto.----------

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta lo expuesto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

(a) Realizar la renovación de los contratos de locación de inmuebles de locales para el funcionamiento de Juzgados en las siguientes localidades y con los siguientes propietarios:
a.1) Tesaíra S.A., propietarios del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia de Caaguazú,
a.2) Lusilda Cuba de Giménez propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Yhú,
a.3) Javier Anatalio García propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Repatriación,
a.4) Marcial Rojas propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Cecilio Báez,
a.5) Cristian González, propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de La Pastora,
a.6) Milciades Ríos propietario del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de 3 de Febrero,
a.7) Justina Benítez Vda. de Franco propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Juan Manuel Frutos,
a.8) Martina Blanco propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de San Joaquín,
a.9) Bella Rosa Genes propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Vaquería,
a.10) Juanita Balbuena Vda. de Valdés propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de San José de los Arroyos,
a.11) Francisca Britos propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Simón Bolívar.
a.12) Cristina Correa propietaria del local usufructuado para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Mariscal López y
Todos propietarios de los locales que reúnen las condiciones para la realización eficaz y oportuna de la labor jurisdiccional de la administración de justicia a costos no excesivos asegurando así la economía y la eficiencia.----------

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente DICTAMEN, de conformidad al Art. 10, numeral 10, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Cnel. Oviedo, 31 de agosto de 2.012.-

C.P. Sonia Giacobbi
Jefa de Contrataciones